
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.676.796 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 584.433

Fecha de matrícula: 22 de Nov/bre de 2013

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 02 de Abril de 2024

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 37 B No 33 - 19 OF 02

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: transporteturisticainternacional@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3045953087

Teléfono comercial 2: 3045953087

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 37 B No 33 - 19 OF 02

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: transporteturisticainternacional@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3045953087
Teléfono para notificación 2: 3045953087
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 15/11/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/11/2013 bajo el número 262.057 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 01-2020 del 05/02/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Usiacuri, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2020 bajo el número 377.172 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que el(la) Juzgado Promiscuo Circuito de Santafe de Antioquia mediante Oficio Nro. 12 del 18/01/2017 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/02/2017 bajo el No. 25.753 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Monica Giraldo Salazar en la sociedad denominada: TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

DISOLUCIÓN,,

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Documento Privado del 13/04/2019, otorgado(a) en Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 13/04/2019 bajo el número 361.332 del libro IX.

Que por Acta número 02-2019 del 18/11/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Usiacuri inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 21/11/2019 bajo el número 373.228 del libro IX, la sociedad fue Reactivada en los

términos de la Ley No 1429 de 2010

QUE A LA FECHA Y

HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de la industria del transporte, en las modalidades de servicio pública de transporte terrestre automotor especial y mixto intermunicipal. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. b. Podrá celebrar contratos o convenios comerciales con entidades y/o empresas o cooperativas públicas y privadas nacionales y extranjeras, especialmente en lo relacionado con el transporte especial y turístico. C. Igualmente podrá contratar con compañías de seguros nacionales o extranjeras las pólizas de seguros necesarias para amparar los riesgos inherentes a la actividad Transportadora y Turística. D. Podrá celebrar contratos de compraventa de vehículos, repuestos, autopartes, combustibles, lubricantes, llantas y en general, de todos los insumos necesarios en la industria del transporte terrestre automotor. E. Podrá adquirir bienes lícitos de cualquier naturaleza, y celebrar toda clase de contratos comerciales que se deriven de su objeto social.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$270.000.000,00
Número de acciones	:	270,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$270.000.000,00
Número de acciones	:	270,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$270.000.000,00
Número de acciones	:	270,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por la tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 29/03/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Usiacuri, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/09/2016 bajo el número 313.968 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Rodriguez Contreras Jairo de Jesus	CC 17844564
Suplente del Representante Legal	
Bernal Romero Alicia Albis	CC 32711103

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	15/06/2021	Asamblea de Accionista	404.671	16/06/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4921
Actividad Secundaria Código CIIU: 4922

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4921

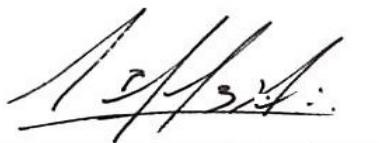
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA